OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2197080 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y BAUTISTA DE GOMEZ ANA MERCEDES

Entre los suscritos, **EDUARDO RIVERA SIERRA**, domiciliado (a) en la ciudad de Cúcuta, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 13.436.474 de Cúcuta, quien en su calidad de Subdirector de Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios CIES, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-0189 del 14 de febrero de 2019 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 096 del 1 de marzo de 2019, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 54 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **BAUTISTA DE GOMEZ ANA MERCEDES** identificado (a) con la C. de C. No. 27.789.213 de PAMPLONA, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2197080 del 02 de febrero de 2021 No. C.R.P: 26821, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 02 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACIÓN EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE SEGÚN EL PERFIL SERVICIOS PERSONALES - BELLEZA - PELUQUERIA"*, **2.** Que, el valor total del mismo es de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 PESOS ($ 31.500.000). **3.** Que el (la) señor(a) PABLO JULIO ACERO MORALES, supervisor(a) del contrato, mediante oficio con numero de radicado 51-1-2021-005686 enviado el día 24 de noviembre de 2021, solicita la reducción y prórroga del contrato No. CO1.PCCNTR.2197080, bajo consideraciones expuestas en el oficio de solicitud del supervisor, en especial: "Que, de conformidad con lo anterior, existe un excedente de recursos en el compromiso presupuesta! como resultado de los días de diferencia entre el inicio del contrato y la ejecución de las formaciones, es necesario reducir el valor del contrato total". **4.** Que el Supervisor del Contrato, PABLO JULIO ACERO MORALES, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento.Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el valor del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.2197080 de 2021 de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2197080 de 2021 hasta el 18 de diciembre del 2021 **CLÁUSULA SEGUNDA** Las partes convienen reducir el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2197080 de 2021 por TRESCIENTOS MIL 00/100 PESOS ($ 300.000). **CLÁUSULA TERCERA**: El valor total del Contrato con la reducción será de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 PESOS ($ 31.200.000) **CLÁUSULA CUARTA:** Los demás parágrafos y demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2197080 de 2021, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se deberá informar a la aseguradora para los trámites pertinentes. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la aprobación a través del SECOP II.

Se firma la presente acta en la ciudad de San Jose de Cúcuta, el 14 de diciembre de 2021.

POR EL SENA

EDUARDO RIVERA SIERRA
C. de C. 13.436.47 de Cúcuta.
Subdirector Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios CIES

Vo.bo. PABLO JULIO ACERO MORALES
Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

BAUTISTA DE GOMEZ ANA MERCEDES
C. de C. No. 27.789.213 de PAMPLONA.

Proyectó: Freddy Fernando Ramirez Corzo – Contratista Centro CIES

Revisó: Luis Carlos Rodriguez Perez – Abogado Centro CIES